

RIO GALLEGOS, 11 SET. 1998

VISTO:

La disposición Nro. 247 de fecha 24 de julio de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal el Sr. Decano, Ad-Referendum de este Cuerpo instituyó el Premio Doctorado UARG, al que se harán acreedores todos los docentes de la UARG, con dedicación Completa y con más de UN (1) año de antigüedad que obtengan el título máximo de Doctor;

Que el Dr. ENRICI ha culminado sus estudios de Doctorado en el mes de julio de 1998, antes de lo previsto y con la calificación máxima en la defensa de su tesis;

Que corresponde efectuar un reconocimiento a los logros académicos sustantivos de los docentes de esta UARG;

Que al día de la fecha existen recursos para instituir un premio a los docentes de la UARG, que concluyan sus estudios de Doctorado;

Que en el transcurso del debate, se ponderó la conveniencia de otorgar el premio a los docentes con Dedicación Parcial y en determinadas circunstancias, extender este beneficio a los Docentes con Dedicación Simple;

Que en virtud de lo expuesto y en uso de sus facultades este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad ratificar parcialmente y ampliar lo actuado por el Sr. Decano;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR parcialmente la Disposición N° 247 de fecha 24 de julio de 1998.-

ARTICULO 2.- AMPLIAR el texto del Artículo 1º de la Disposición N° 247/98, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º : INSTITUIR EL PREMIO DOCTORADO UARG al que se harán acreedores todos los docentes de la UARG, con dedicación Completa, Parcial y Simple, con más de UN (1) Año de Antigüedad que obtengan el título máximo de DOCTOR, debiendo para el caso de Dedicación Simple verificar lo establecido en el Artículo 3º".-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el PREMIO DOCTORADO se otorgará por única vez y que en el caso de docentes con Dedicación Simple el Consejo de Unidad de la UARG evaluará si corresponde otorgar el mencionado premio.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Departamento de Ciencias Sociales, cumplido, ARCHIVARSE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

Nº




Ing. ANIBAL HILLONI
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

290